

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 421 -PE-ESSALUD-2016

Lima, 12 de setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 310, 328 y 394-PE-ESSALUD-2016 de fechas 17 y 30 de junio y 19 de agosto del 2016, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, en la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud - ESSALUD se encuentra comprendido el cargo de confianza de Asesor III, plaza N° 00018601, nivel Ejecutivo 3;

Que, es necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del mencionado cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

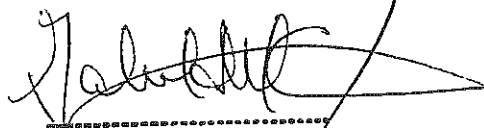
En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **ALVARO AUGUSTO VALLEJOS PUÑO**, en el cargo de confianza de Asesor III, plaza N° 00018601, nivel Ejecutivo 3 de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **ALVARO AUGUSTO VALLEJOS PUÑO**.
3. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud


GABRIEL DEL CASTILLO MORY
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

12 SEP 2016

YDELTRUDES GOMEZ JARA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 1138-CG-ESSALUD/2014.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

67 - 2016 - 1234